

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, por **DISPOSICIÓN N° 4780/2016 del 02 de mayo de 2016** de ANMAT, se levantó la prohibición preventiva de comercialización en todo el territorio nacional, dispuesta oportunamente en el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 6056/15, del producto "FORMULA DE CONTINUACIÓN EN POLVO PARA LACTANTES LIBRE DE GLUTEN" marca SANCOR BEBE 2, lote: 0133 CI: 025223:43, con vencimiento en mayo de 2016.

Dicha medida fue publicada en el Boletín Oficial N° 33.373 del 06 de mayo de 2016 según informa el Departamento de Legislación y Normatización, Dirección de Evaluación y Registro de Alimentos del citado Organismo.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.-




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 021/16

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 20 de julio de 2016